



RESOLUCIÓN NÚMERO **395** DE 2022

27 ABR 2022

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la resolución Nro. 286 del 25 de marzo de 2022”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, La Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 25 de marzo de 2022 a través de la Resolución Nro. 286, la Secretaría de Planeación aprueba una *“Licencia urbanística en la modalidad de obra nueva y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal”*, a la señora **Rosa Elvira Arredondo Velásquez** identificada con **cédula de ciudadanía Nro. 21.596.161** a través del señor **Carlos Alberto Gallo Tamayo** identificado con **cédula de ciudadanía Nro. 71.392.273**, en calidad de autorizado, para el predio identificado con la **matrícula inmobiliaria No. 001-910936** y código catastral 1291001001016600019000000000 ubicado en la Carrera 48 A Nro. 127 Sur 49 Barrio Olaya Herrera.
2. Que el día 20 de abril de 2022 mediante radicado Nro. 20221003078, el señor, **Carlos Alberto Gallo Tamayo** en calidad de autorizado de la titular de la licencia, solicitó ante este despacho la corrección parcial de la Resolución Nro. 286 del 25 de marzo de 2022, citando correctamente la nomenclatura del predio de la licencia.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
 - Copia de la resolución Nro. 286 del 25 de marzo de 2022
4. Que la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” establece en su artículo 45 lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 395 DE 2022

(Resaltado por fuera de texto).

Sin necesidad de consideraciones adicionales

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Corregir parcialmente la resolución Nro. 286 del 25 de marzo de 2022 indicando correctamente la nomenclatura del predio objeto de licencia, quedando así:

- Carrera 48 A Nro. 127 Sur 49 Barrio Olaya Herrera

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución no modifica la vigencia de la Resolución inicial N° 286 del 25 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3º. En los demás aspectos se entenderá lo contenido en la Resolución Nro. 286 del 25 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 5. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

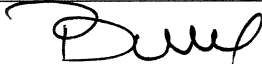
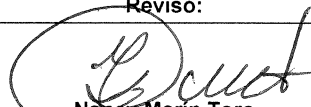

- (...) "Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)

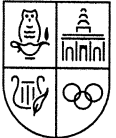
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día

27 ABR 2022

DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 28/04/2022 y siendo las horas (5:00 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **CARLOS ALBERTO GALLO TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.392.273, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°395 27/04/2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCION N°286 DEL 25 DE MARZO DE 2022"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



Firma

Nombre: **CARLOS A. GALLO**
 Cédula N° **71392273**

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: **Esteban Restrepo Correa**
 Cédula N° **1.026.135.263**